

RESOLUCIÓN 86E/2021, de 2 de septiembre, de la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la creación de itinerarios ciclables de interés turístico y la adecuación de vías verdes, espacios turísticos y establecimientos turísticos de propiedad pública.

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-1515-2021-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio Sección de Ordenación del Comercio y de la Artesanía y de Ayudas Económicas Tfno.: 848-424625 Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA Correo-Electrónico: turismo.ayudas@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvenciones a entidades locales para la adecuación de recursos turísticos
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

Mediante Resolución 40E/2021, de 10 de mayo, de la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, se aprobó la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la creación de itinerarios ciclables de interés turístico y la adecuación de vías verdes, espacios turísticos y establecimientos turísticos de propiedad pública y se autorizó un gasto de 300.000 euros para atender los compromisos derivados de dicha convocatoria, con cargo a la partida de los presupuestos Generales de Navarra denominada 830001-83130-7609-432103 "Subvenciones turismo. Inversiones entidades locales y consorcios. Planes Sostenibilidad.

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 129, de 3 de junio de 2021.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes, que ha sido el comprendido entre el 4 de junio y el 25 de junio, ambos inclusive, se han presentado 38 solicitudes.

El Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio ha analizado las solicitudes presentadas de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, una vez clasificadas en función de la clase de actuación y ha comprobado que la documentación está completa una vez subsanadas, en su caso, algunas de las solicitudes presentadas.

Asimismo, ha constatado la validez de los documentos aportados y ha verificado el cumplimiento de todas las obligaciones que dan derecho a la concesión de la subvención.



Además, ha requerido del Servicio de Planificación e Innovación Turística para que procediese a la baremación de las solicitudes y emitiese el informe correspondiente sobre aquellas actuaciones que no se consideran acogibles en esta convocatoria.

Para asignar las subvenciones finalmente resultantes, se ha tenido en consideración el gasto autorizado para cada clase de actuación subvencionable y la previsión de utilización de los remanentes establecida en la base reguladora 2ª y, además, se han aplicado los límites presupuestarios y los porcentajes establecidos en la base reguladora 6ª a cada uno de los proyectos de inversión admitidos.

La concesión de esta subvención se ha tramitado en régimen de concurrencia competitiva tal y como establece el artículo 17 de la Ley Foral de Subvenciones, es decir, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, en el orden resultante de mayor a menor puntuación aplicando los baremos establecidos a tal fin, en función de la clase de proyecto, en tanto ha existido consignación presupuestaria.

La propuesta de resolución plantea la concesión de 300.000 euros para el conjunto de 21 entidades beneficiarias, agotando de esta forma el gasto autorizado. Ninguna solicitud ha sido denegada por falta de consignación presupuestaria y únicamente una de las solicitudes recibe una subvención parcial, por falta de crédito suficiente.

El detalle de la concesión de las subvenciones en función de la clase de actuación subvencionable es la siguiente:

Clase de actuación	Subvención
A) Acondicionamiento de vías verdes y creación de itinerarios ciclables de interés turístico	82.910,51
B) Acondicionamiento de recursos y de espacios turísticos.	217.089,49
C) Acondicionamiento de establecimientos turísticos de propiedad pública	0,00
Total concesiones	300.000,00

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

### RESUELVO:

1º.- Resolver la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la creación de itinerarios ciclables de interés turístico y la adecuación de vías verdes, espacios turísticos y establecimientos turísticos de propiedad pública y conceder las siguientes subvenciones por un importe global de 300.000,00 euros:





Nº Expediente	Entidad beneficiaria	Subvención
0011-1515-2021-000033	Concejo de Zufía	29.646,58
0011-1515-2021-000015	Ayuntamiento Doneztebe	6.327,40
0011-1515-2021-000007	Ayuntamiento de Lesaka	28.964,02
0011-1515-2021-000017	Ayuntamiento de Fitero	10.800,00
0011-1515-2021-000005	Ayuntamiento de Ancín	7.172,51
0011-1515-2021-000010	Ayuntamiento de Ochagavía	25.000,00
0011-1515-2021-000031	Concejo de Baquedano	15.181,87
0011-1515-2021-000027	Ayuntamiento de Zugarramurdi	25.000,00
0011-1515-2021-000032	Ayuntamiento de Isaba	22.230,03
0011-1515-2021-000035	Ayuntamiento de Eslava	18.822,82
0011-1515-2021-000012	Ayuntamiento de Ezcaroz	13.695,50
0011-1515-2021-000016	Junta General Valle del Roncal	14.048,98
0011-1515-2021-000022	Ayuntamiento de Salinas	23.405,22
0011-1515-2021-000025	Ayuntamiento de Imotz	7.039,66
0011-1515-2021-000030	Concejo de Eugi	7.435,79
0011-1515-2021-000023	Concejo de Navascués	14.431,45
0011-1515-2021-000034	Concejo de Artavia	5.143,11
0011-1515-2021-000006	Ayuntamiento de Azagra	9.843,70
0011-1515-2021-000019	Ayuntamiento de Abárzuza	7.290,54
0011-1515-2021-000038	Ayuntamiento de Lesaka	4.200,00
0011-1515-2021-000036	Ayuntamiento de Baztán	4.320,82
	Importe total	300.000,00

2º.- Imputar el gasto correspondiente a la partida 830001-83130-7609-432103 Subvenciones turismo. Inversiones entes locales y consorcios. Planes Sostenibilidad, de los Presupuestos Generales de Navarra de 2021.

3º.- Denegar el resto de solicitudes conforme a los motivos que serán indicados mediante un anexo individual, a las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Esteribar (0011-1515-2021-000028)
- Ayuntamiento de Sangüesa (0011-1515-2021-000003)
- Ayuntamiento de Arguedas (0011-1515-2021-000001)
- Ayuntamiento de Artajona (0011-1515-2021-000009)
- Ayuntamiento de Lekunberri (0011-1515-2021-000014)
- Ayuntamiento de Lekunberri (0011-1515-2021-000037)
- Ayuntamiento de Puente la Reina (0011-1515-2021-000008)
- Ayuntamiento de Oronz (0011-1515-2021-000021)
- Ayuntamiento de Mérida (0011-1515-2021-000002)
- Ayuntamiento de Barbarin (0011-1515-2021-000024)
- Concejo de Eugi (0011-1515-2021-000029)



- Junta del Valle de Aezkoa (0011-1515-2021-000004)
- Ayuntamiento de Baquedano (0011-1515-2021-000018)
- Ayuntamiento de Yerri (0011-1515-2021-000013)
- Ayuntamiento de Guesalaz (0011-1515-2021-000026)
- Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas (0011-1515-2021-000020)
- Ayuntamiento de Arantza (0011-1515-2021-000011)

4º - Advertir que el abono de la subvención concedida, por el importe máximo señalado, se efectuará una vez que las empresas beneficiarias presenten, sin sobrepasar la fecha límite del **15 de noviembre de 2021**, inclusive, la justificación de las inversiones realizadas conforme a lo señalado en la base reguladora 10ª.

5º.- Comunicar a las entidades beneficiarias, que deberán comunicar al Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio con anterioridad a su ejecución, las modificaciones sustanciales del proyecto que ha sido subvencionado y comunicar, asimismo, en un plazo máximo de 10 días hábiles tras la notificación de la Resolución de concesión de la subvención, la renuncia a la subvención recibida si el proyecto no fuera a realizarse en los plazos establecidos en la convocatoria.

6º.- Comunicar igualmente a las entidades beneficiarias que deberán hacer constar en todo tipo de información y publicidad relativa a las actuaciones objeto de subvención, incluidas cuñas radiofónicas o presentaciones, que la misma está subvencionada por el Gobierno de Navarra.

En todos los soportes que genere esa misma actuación deberá asimismo figurar la marca turística de Navarra y la página web oficial de turismo de Navarra ([www.visitnavarra.es](http://www.visitnavarra.es)) conforme a la información que figura al respecto en la página web de la ayuda.

7º - Informar de la obligación de realizar el mantenimiento y la limpieza del espacio o infraestructura objeto de la inversión durante 7 años.

8º.- Notificar esta Resolución a todas las entidades solicitantes junto con un anexo individual de su solicitud.

9º. - Contra esta Resolución las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, 2 de septiembre de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO



MAITENA EZKUTARI ARTIEDA



CSV: **A3946EA81B7143E2**

Pág.: 5/5

EX.03.0005 Rev.: 1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / [Benetakoa](https://administracionelectronica.navarra.es/Benetakoa) dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-09-02 12:08:00